



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Yasmid Marley Roza Muñoz
Demandado	Luis Eduardo Rojas Garzón
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00452 00
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Fecha de la providencia	Quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 64 del C-1, este despacho **DISPONE**,

*Aprobar la liquidación de crédito obrante a folio 58 del C-1, toda vez que no fue objetada por las partes y se encuentra ajustada a derecho (numeral 3o. del artículo 446 del Código General del Proceso).

Se ordena la entrega de títulos judiciales existentes para el presente proceso a la parte demandante por el valor correspondiente a los abonos efectuados al presente crédito.

*Absténgase el Despacho de pronunciarse sobre la solicitud elevada por el actor en escrito obrante a folio 63 del C-1; y en consecuencia, requerírsele para que actúe por intermedio de su apoderado por carecer del derecho de postulación para actuar en causa propia.

NOTIFÍQUESE,

DEYANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA
Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____	
77	del 16 AGO 2018
Secretaría	